



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 49/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las diez horas y cinco minutos del día once de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

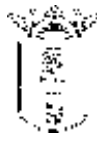
Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de diciembre de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE TRES OFICIALES DE MANTENIMIENTO, NIVEL II. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que a fecha de 3 de noviembre del presente se hace público el Acuerdo relativo a la contratación de personal laboral fijo en ejecución de las bases de convocatoria de proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal de tres Oficiales de Mantenimiento, Nivel II, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de junio de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. F. J. XXXX, con DNI nº ***8011** presenta instancia en registro general de este Ayuntamiento, con número 2023056090 y fecha de 17 de noviembre de 2023, solicitando la subsanación/corrección de dicho Acuerdo.

Una vez habiendo manifestado el candidato su petición y habiendo revisado el expediente, se advierte error material de transcripción, por lo que, se pasa a corregir su puntuación y posición en el orden de prelación en el Acuerdo relativo a la contratación de personal laboral fijo en ejecución de las bases de convocatoria de proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal de tres Oficiales de Mantenimiento, nivel II, aprobado en sesión de 23 de junio de 2023. Por tanto, donde se dijo:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 18 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MERITOS (MAX. 1,50 PUNTOS)	TOTAL GENERAL
5	***8643**	XXXX	M. C.	0,00	55,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
6	***8011**	XXXX	F. J.	0,00	52,75	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50

Se ha de decir:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 18 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MERITOS (MAX. 1,50 PUNTOS)	TOTAL GENERAL
5	***8011**	XXXX	F. J.	0,00	56,00	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50
6	***8643**	XXXX	M. C.	0,00	55,25	0,00	0,00	18,00	1,50	19,50

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, visto el expediente del proceso selectivo para proveer 3 plazas de Oficial de Mantenimiento, de personal laboral fijo de Nivel II, dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, por concurso de méritos y evaluación libre, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Acuerdo relativo a la contratación de personal laboral fijo en ejecución de las Bases de convocatoria de proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal de tres Oficiales de Mantenimiento, nivel II, aprobado en sesión de 23 de junio de 2023, en los términos en que se detalla, por haberse producido un error de transcripción en el orden de prelación.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación de dicha rectificación mediante el correspondiente Anuncio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA FORMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

En el punto segundo de la reunión de la Comisión Paritaria para la Formación del día 29 de noviembre de 2023 se aprobó la nueva composición de la Comisión Paritaria para la Formación, quedando como sigue:

- Por parte de la Corporación:
 - D^a. Basilia Sanz Murillo, Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas.
 - D. Antonio Moran Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad.
 - D^a. María Carmen Gil Ortega, Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación.
 - D. Fernando Pérez Serrano, Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey.
 - D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado.
 - D^a. María de los Reyes Garrido Jaén, Concejala Delegada de Igualdad y Juventud.
 - D^a. Esther Hermosín Álvarez, Jefa de Sección del Servicio de Análisis y Estudios.
 - D^a. Rosa María Rodríguez Martínez, Jefa del Departamento de Personal.
 - D^a. María del Carmen Sosa Fernández, Administrativa Jefa de equipo del Servicio de Análisis y Estudios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Por la representación social:
 - Por UGT:
 - D. Juan Fernando Rosado Expósito.
 - D^a. Rosa María López Ramírez.
 - D. Manuel Fabián Quirós.
 - D. Luis Fernando Infante del Marco.
 - Por CCOO: D. Miguel Ángel Cáceres Rubio.
 - Por CSIF: D. Diego Ramírez Temblador.
 - Por SIPAN: D. Manuel Jesús Llano Melero.
 - Por Coalición SEM-SAP-SPPMEA:
 - D. David Rodríguez Rubio.
 - D. Francisco Javier Díaz Álvarez.

Dicha Comisión Paritaria para la Formación constituye un órgano colegiado de asistencia a la responsable de formación y de vigilancia en materia de formación de los empleados/as públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO.- Comunicar la composición de la Comisión Paritaria para la Formación desde el día 29 de noviembre de 2023 en virtud de la composición expuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- PLAZO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN 2023 ACOGIDO A LA SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES

Por el presente se comunica a esta Junta de Gobierno Local en virtud de informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita a Recursos Humanos y Responsable de Formación de fecha 29 de noviembre de 2023, de la finalización el día 30 de noviembre de 2023 del plazo de modificación establecido por el Instituto Andaluz de Administración Pública para los planes de Formación acogidos a las Ayudas Fedap según Resolución de 23 de marzo de 2023, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan para el ejercicio 2023, ayudas para Planes de Formación Continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (BOJA N° 61, de 30 de marzo de 2023).

En este sentido, El Plan de Formación 2023 de esta Administración ha sufrido una modificación sustancial tal como el IAAP estipula en sus bases reguladoras con respecto a lo aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2023.

Este Excmo. Ayuntamiento presentó solicitud, para dichas ayudas, en el plazo establecido para ello, como entidad promotora unitaria, optando a la convocatoria de subvenciones para planes de formación continua para el año 2023 por un importe de 48.662'98 € euros, aclarando que el Plan de Formación 2023, debido a la adecuación a los módulos económicos establecidos en dichas ayudas, tuvo un coste total de 50.390'99 € de los cuales 48.662'98 € iban a cargo de las Ayudas mencionadas con anterioridad, y la diferencia (1.728'01 €) con cargo a la partida presupuestaria municipal establecida para tal fin (9200/ 16200).

En el transcurso de la ejecución del Plan de Formación 2023, este ha sufrido varias modificaciones sustanciales, tal como el IAAP estipula en sus bases reguladoras, consistentes en la reducción de participantes en las siguientes acciones formativas:

- “Mantenimiento de edificios públicos”: El número de alumnos/as mínimo para cumplir con el módulo económico establecido era de 18. Este curso sólo lo realizaron 17 alumnos/as. (Minoración aproximada de 11'50 €).
- “Diagnosis de motores gasolina y diésel”: El número de alumnos/as mínimo para cumplir con el módulo económico establecido era de 15. Este curso sólo lo realizaron 10 alumnos/as. (Minoración aproximada de 643'99 €).
- “Presto”: El número de alumnos/as mínimo para cumplir con el módulo económico establecido era de 20. Este curso sólo lo realizaron 12 alumnos/as. (Minoración aproximada de 643'99 €).

Esta reducción de participantes ha hecho que no se cumplan los módulos económicos establecidos por el IAAP en dichas acciones formativas con la consecuente minoración en la subvención concedida. Dicha minoración será calculada por el IAAP según lo establecido en la Resolución de fecha 23 de marzo de 2023 del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA N° 61, de 30 de marzo de 2023) y se puede apreciar pormenorizadamente en el Portal Fedap de tramitación, gestión y control de la propia subvención, ascendiendo a un importe total aproximado de 1299'48 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta copia del acta de la reunión de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 29 de noviembre de 2023 en la que se aprobaron las modificaciones sustanciales mencionadas.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar la modificación del Plan de Formación Continua 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- ABONO CURSO “GESTIÓN OPERATIVA DE MANDO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en virtud de informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita a Recursos Humanos, de fecha 30 de noviembre de 2023, del 20 al 24 de noviembre de 2023 se ha realizado el curso “Gestión operativa de mando” incluido en el Plan de Formación 2023, aprobado por la Comisión Paritaria para la Formación el 31 de marzo de 2023 y por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2023, y dirigida a los empleados/as de esta Administración.

Los docentes encargados en la impartición han sido D. XXXX con NIF XXXX, D. XXXX con NIF XXXX y D. XXXX con NIF XXXX, en virtud del convenio de colaboración para docentes del Plan de Formación Continua 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El importe bruto a abonar a cada docente es el siguiente: a D. XXXX le corresponden 1.104'00 € a D. XXXX le corresponden 920'00 € y D. XXXX le corresponden 1.104'00 €. Estas cantidades habrán de abonarse mediante transferencia, al no ser empleados públicos de esta Administración aplicándosele un 15 % de IRPF a través del epígrafe correspondiente para docencia de la Agencia Tributaria.

Con fecha 4 de septiembre de 2023 mediante oficio interior se solicitó a la Intervención Municipal pronunciamiento sobre la existencia de Consignación presupuestaria, recibándose dicho pronunciamiento favorable el día 8 de septiembre de 2023.

La partida presupuestaria a la que realizar el cargo es la 9200 / 16200 del presente año 2023.

Para acreditar su participación como docente en el Plan de Formación, adjunto se remite el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes y el proyecto del curso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el abono según el procedimiento establecido a D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX como docentes del curso mencionado en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE LAS BOLSAS DEFINITIVAS.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 4 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por las Delegaciones, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 7 de diciembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 151 de 03 de Julio 2023), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
86	PEONES ESP	89 DIAS	VARIOS
1	ORDENANZA	89 DIAS	BIBLIOTECA MTQ
2	OF. 1ª ELECTRICISTAS	89 DIAS	ELECTRICIDAD

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- APROBACIÓN DEL AVANCE/BORRADOR DEL PLAN DEL REFORMA INTERIOR DE LA ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO AP-96.4 “INDUSTRIAL N-IV” (EXPTE. 000002/2023-PE). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de HH CATARQ OPTIMA, S.L., se tramita por el Servicio de Urbanismo expediente de referencia para la aprobación del Plan de Reforma Interior de la actuación de planeamiento AP-96.4 “Industrial N-IV”. A efectos de iniciar la tramitación ha presentado la documentación que seguidamente se señala:

- BORRADOR DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR AP- 96.4 “INDUSTRIAL N-IV, redactado por D. XXXX de fecha 28 de noviembre de 2023
- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) SIMPLIFICADA, redactado por D. XXXX de fecha 4 de julio de 2023

Con carácter previo se ha dado cumplimiento al trámite de consulta pública previa conforme a lo señalado en los art.77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 101 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, sin que durante el mismo se hayan presentado opiniones sobre la ordenación propuesta para la actuación.

Con fecha 29 de noviembre de 2023 se emite informe favorable a la documentación presentada, para iniciar el trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada. Con fecha 4 de diciembre siguiente se emite informe por los Servicios Jurídicos en el mismo sentido.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar, conforme a lo señalado en el art.111. b del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, la documentación anteriormente y solicitar a la Consejería competente en materia de medio ambiente el inicio su evaluación ambiental estratégica simplificada conforme a lo previsto en el art. 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- DERRAMAS APROBADAS POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-2 DEL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” (19 UF1 Y 20 UF1). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del sector SEN -1 “Entrenúcleos” aprobado Definitivamente el 26 de abril de 2019 recoge las siguientes cargas en las parcelas municipales

- Finca nº 29.1 Manzana BPO-8.1: Carga urbanística 1.855.652€
- Finca nº 29.2 Manzana BPO-8.2: Carga urbanística 2.943.381€
- Finca Nº 30. Manzana BPO-9: Porcentaje de participación: 61,91% sobre una carga urbanística de 1.852.146 € que supone 1.146.663,59 €

Por tanto las cargas urbanísticas correspondientes al Ayuntamiento en la unidad de ejecución UE-2 del sector SEN-1 ascienden a 5.945.696,59 € según el proyecto de reparcelación antes mencionado.

Por otra parte en la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación celebrada el 18 de diciembre de 2020 se actualiza el presupuesto de obras de urbanización de la UE-2 del SEN-1 debido a la variación de ciertos costes, lo que supone un incremento de 9,3 millones de euros pasando de 119,4 millones de euros a 128,7 millones de euros.

En la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación celebrada el 14 de diciembre de 2022 se aprueba una nueva actualización del presupuesto de obras de urbanización de la UE-2 del SEN-1, con un incremento de 14,69 millones de euros, por lo que el presupuesto de las obras de urbanización de la UE-2 asciende a 142,6 millones de euros.

Conforme a los datos aportados por la Junta de Compensación, la carga urbanística que le corresponde al Ayuntamiento conforme al presupuesto aprobado en diciembre del 2022 asciende a 7.051.920,62€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Según convenio urbanístico de gestión de enero de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación “Entrenúcleos”, el Ayuntamiento asume la financiación y ejecución de las obras de los sistemas locales que sirven de acceso a determinadas manzanas destinadas a viviendas de protección en el ámbito de la UE-2, teniendo su importe la consideración de aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento a la Junta de Compensación por su participación en los gastos que como miembro propietario le correspondan. El importe asumido por el Excmo. Ayuntamiento por este concepto hasta la fecha asciende a 4.215.416,38 euros + IVA, según consta en Acta de recepción de obras de fecha 10/06/10.

Se han aprobado, tanto por la junta de compensación como por el Ayuntamiento, las 21 derramas y parte de la derrama 22 correspondientes a la cantidad anticipada con un total de 4.215.416,38 euros + IVA. Resultando saldada dicha cantidad anticipada.

El Ayuntamiento ha aprobado el abono de las siguientes cantidades:

DERRAMA (Fecha Acuerdo J.G.L)

- Parte de la Derrama 22ª no compensada (18/12/2020)	59.094,23 €
- 100% 1UF1 (18/12/2020).....	129.986,64 €
- 100% 2UF1 (18/12/2020).....	103.164,00 €
- 100% 3UF1 (18/12/2020).....	87.689,40 €
- 100% 4UF1 (28/12/2020).....	128.955,00 €
- 100% 5UF1 (28/12/2020).....	154.746,00 €
- 100% 6UF1 (19/03/2021).....	92.847,60 €
- 100% 7UF1 (19/03/2021).....	82.531,20 €
- 100% 8UF1 (26/03/2021).....	87.689,40 €
- 100% 9UF1 (26/03/2021).....	61.898,40 €
- 100% 10UF1 (09/07/2021).....	41.265,60 €
- 100% 11UF1 (09/07/2021).....	103.164,00 €
- 100% 12UF1 (29/10/2021)	56.740,20 €
- 100% 13UF1 (29/10/2021)	77.373,00 €
- 100 % 14 UF1 (14/01/2022).....	41.265,60 €
- 100 % 15UF1 (14/01/2022).....	113.480,40 €
- 100% 16 UF1 (13/10/2023)	103.164,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 100% 17 UF1 (13/10/2023).....	77.373,00 €
- 100% 18 UF1 (13/10/2023).....	98.005,80 €
TOTAL	1.700.433,47 €
- PENDIENTES DE PAGAR.....	1.136.070,77 €

La Junta de Compensación de Entrenúcleos (UE-2 del SEN-1) presenta en el Registro General de este Ayuntamiento (Nº 58388 de fecha 29/11/2023) la factura número 23000063, serie R6 de fecha 22/11/2023, en concepto de Derramas de gastos de Urbanización 19U F1 y 20 UF1, por un importe de 407.497,80 € (IVA 0%):

o 19 UF1 Derrama aprobada.....	206.328,00 €
o 20 UF1 Derrama aprobada.....	201.169,80 €
- TOTAL A ABONAR.....	407.497,80 €

Con el abono de esta factura la Carga Urbanística del Ayuntamiento pendiente de abonar es de 728.542,80 €

CARGA URBANÍSTICA TOTALES

AYTO.	7.051.920,62€
DERRAMAS EMITIDAS (hasta 18 UF1)	5.915.849,85 €
A PAGAR (19 y 20 UF1)	407.497,80 €
PENDIENTES DE PAGAR	728.542,80 €

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la factura antes mencionada y se propone que la 19 y 20 UF1 se abone por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización de la UE-2 del SEN-1 “Entrenúcleos”, quedando pendiente de pagar 728.542,80 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE TAXI Nº 50. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 50, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca FORD, modelo KUGA, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 28 de septiembre de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el Decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca FORD, modelo KUGA, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 50.

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS 2023 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que el Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas CIF: G-41081993 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de mayo de 2023 y suscrito con fecha 18 de mayo del mismo año, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 40.000 €(CUARENTA MIL EUROS).

Presentada documentación justificativa por el Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas correspondiente del Convenio cuyo objeto es la organización y desarrollo de las Jornadas Folclóricas Nazarenas Internacionales 2023.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio, que asciende a 12.0000 €(DOCE MIL EUROS).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- SOLICITUD MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “OFICINA DE GESTIÓN PLAN CONTIGO” DE LA LÍNEA 6 SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PEA, EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA ADAPTARLO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de junio de 2021 se publicó extracto de acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 de la Diputación Provincial por la que se publican las Bases Reguladoras de la segunda convocatoria de subvenciones a conceder por la Diputación de Sevilla a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para la realización de actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) en el marco del Plan Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), aprobado por Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 2020, estableciéndose un importe total para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de 2.167.026,03 € Uno de los proyectos aprobados a este Ayuntamiento fue el integrado en la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan”– PEA de la segunda convocatoria, por un importe de 204.004,35 €

Con fecha 27 de junio de 2022, se recibió Resolución Definitiva con número 4092/2022 de la misma fecha indicada, aprobando definitivamente la concesión de la subvención para la ejecución de los proyectos citados, indicando que el plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y finalizará el 30 de junio de 2023.

Con fecha 3 de octubre de 2022, se procedió a la contratación del personal inicial que formaría parte de la Oficina de Gestión del Plan de la segunda convocatoria del PEA II del Plan Contigo, atendiendo a lo indicado en lo establecido en la memoria aprobada por Diputación de Sevilla.

Con fecha 27 de octubre de 2022, mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla, se acordó la modificación de los plazos establecidos en la base Tercera de las Bases Reguladoras de la segunda convocatoria del PEA del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), publicándose en el BOP número



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

258 de fecha 8 de noviembre de 2022, quedando fijado el nuevo plazo de ejecución a 31 de diciembre de 2023 y el de justificación a 31 de marzo de 2024.

Con fecha 17 de marzo de 2023, se presentó la solicitud de modificación del proyecto de la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan” del PEAE II del Plan Contigo, ajustándolo a los nuevos plazos de ejecución y justificación especificados en el párrafo anterior, tras la aprobación en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Con fecha 30 de marzo de 2023, se recibe de Diputación de Sevilla Resolución número 1921/2023 autorizando la modificación de la propuesta presentada respecto de la Línea 6 del PEAE, segunda convocatoria, encuadrada en el marco del Plan de Reactivación, Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), modificada posteriormente por la Resolución 2543/2023 de 05 de mayo de 2023, tras observarse en la misma un error de transcripción, aprobándose la ampliación de los plazos de ejecución del proyecto, en los términos establecidos en la mismas.

Con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla, se acordó la modificación de los plazos establecidos en la base Tercera de las Bases Reguladoras de la segunda convocatoria del PEAE del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), publicándose en el BOP número 273 de fecha 25 de noviembre de 2023, quedando fijado el nuevo plazo de ejecución a 30 de septiembre de 2024 y el de justificación a 31 de diciembre de 2024, debiéndose justificar los programas una vez ejecutado.

Que como consecuencia de que a lo largo del año 2024 se seguirán ejecutando diferentes programas del Plan Contigo – Actúa, se deben elaborar las cuentas justificativas de muchos de los programas que se están ejecutando en este Ayuntamiento con cargo a los fondos del Plan Contigo - Actúa, se espera un gran volumen de trabajo en los expedientes que se gestionan desde la Oficina de Gestión del Plan Contigo.

Dado lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la Base 22 “Modificación de la Resolución de Concesión” de las Bases Reguladoras de la Segunda Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo), se presenta solicitud de ampliación del periodo de ejecución del proyecto, que implicaría las oportunas contrataciones de un técnico y un apoyo administrativo desde el 1 de enero de 2024, hasta el nuevo plazo máximo de ejecución del programa, 30 de septiembre de 2024, del proyecto de la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan” de la segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo.

PROPUESTA

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y considerando la modificación puntual de las bases reguladoras de la segunda convocatoria del PEAE del Plan Contigo, la resolución de la Diputación de Sevilla de 27 de junio de 2022 y el acuerdo plenario de 27 de octubre de 2022, la memoria de proyecto adjunta, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

141 de 21 de junio de 2023), y los informes citados, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar la presentación de la solicitud de modificación del proyecto “Oficina de Gestión del Plan Contigo”, ajustándolo al nuevo plazo máximo de ejecución del programa hasta el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde y a la Delegada que suscriben para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- APORTACION CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA. EJERCICIO 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se consignaron las siguientes partidas presupuestarias como aportación al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 145.000'00 €
- 4411 76700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 53.000'00 €

Con fecha 20 de abril de 2023, por la gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, se comunica el importe resultante de la aportación del Ayuntamiento de Dos Hermanas al presupuesto de la mencionada entidad. Se acompaña notificación recibida.

De la comunicación recibida resulta que la aportación del Ayuntamiento de Dos Hermanas es la siguiente:

CAPÍTULO IV: 70.543'00 €

CAPITULO VII: 53.612'00 €

TOTAL: 124.155'00 €

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023, antes de 31 de Diciembre, según los importes indicados, mediante transferencia a la cuenta ES56 0237 0210 3091 7271 6239.

SEGUNDO.- Notificar al Consorcio, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- ANTICIPO DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que el pasado 28 de octubre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Dos Hermanas.

Con fecha 23 de diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

En cumplimiento de este acuerdo, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 (punto 18) acordó el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.

El anticipo establecido como importe a cuenta de las liquidaciones mensuales ha quedado establecido en el 80% de los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mismo mes del año 2022.

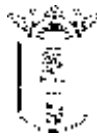
Consultados los antecedentes, en este servicio consta que los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mes de diciembre de 2022 ascienden a la cantidad de 48.514'50 €(IVA incluido), según el siguiente detalle:

- Lote 1: 23.697'75 €
- Lote 2: 24.816'75 €

Se adjuntan copias de las liquidaciones remitidas a los efectos oportunos.

Por lo tanto (s.e.u.o.) la cantidad que se debe abonar a cuenta de la liquidación del mes de diciembre de 2023 al concesionario del servicio asciende a la cantidad de 38.811'60 € distribuidos de la siguiente forma:

- Lote 1: 18.958'20 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote 2: 19.853'40 €

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del anticipo correspondiente al mes de diciembre de 2023 que asciende a la cantidad de 38.811'60 €

SEGUNDO.- Proceder al abono de la mencionada cantidad con cargo a la partida presupuestaria "4411 47901 Subvención extraordinaria fomento transporte público" del presupuesto de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 13 de abril de 2022 (punto 12) adjudicó a la empresa UTE. AVANZA & EXPOA TORRE ENTRENÚCLEOS DOS HERMANAS, -CIF: U10605178- la licitación del contrato de obras "Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos 1ª Fase. Dos Hermanas (Sevilla)", Exp. 99/2021/CON.

El Acta de comprobación del replanteo, con la que se dio inicio a las obras, se firmó el 21 de junio de 2022, siendo la duración del contrato adjudicado de 18 meses, según se estipula en la cláusula segunda del mismo, en base a la planificación orientativa que se contempla en el Proyecto aprobado, lo que fijó inicialmente que la finalización del mismo se lleva al día 21 de diciembre de 2023.

La ejecución de dicho contrato se encuadra dentro del marco del Programa de Implantación de Zona de Bajas Emisiones y Transformación digital y sostenible del transporte urbano, en desarrollo del proyecto de la Agrupación Municipal de Sevilla, compuesta por los Ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y la Rinconada, en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2023 (punto 33) se aprobó autorizar la cesión del contrato, que quedó formalizada en el documento suscrito el 16 de octubre, siendo la cesionaria la entidad EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. – CIF A41441122 S.L.U, que asume las obras pendientes de ejecución que supone el 78,35 % de su total.

Con fecha 13 de noviembre de 2023 (Reg. Gral. Entrada nº 2023055235), la nueva Contratista presentó solicitud de ampliación de plazo de once meses, que motiva por causas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ajenas a su empresa debido a que las obras, a la fecha de la cesión contractual efectuada, se encuentran en fase inicial.

Por la Dirección Facultativa se ha emitido informe favorable con fecha 30 de noviembre considerando que queda justificada la ampliación de plazo solicitada de once meses que llevaría el fin de contrato hasta el 21 de noviembre de 2024.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El art.195.2 de la LCSP dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 26ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y en el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además, éste no fue criterio en la adjudicación de la obra.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de las facultades delegadas por el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio; de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Eiffage Infraestructuras, S.A, la ampliación de plazo de once meses para la ejecución de la obra de “Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos 1ª Fase, Exp. 99/2021/CON, que se encuadra en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGeneraciónEU” en desarrollo del proyecto de la Agrupación Municipal antes citada, estableciéndose que la fecha de finalización del contrato es el día 21 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al Contratista y al Coordinador de la seguridad y Salud en la obra, de la empresa Bureau Veritas Inspección y Testing S.L. Unipersonal según contrato realizado a tal efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 23/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS 1ª FASE ADECUACION INTERIOR PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete para su aprobación la certificación segunda (octubre-2023) de las obras que fueron adjudicadas a la empresa EIFFAGE ENERGIA, S.L.U -CIF B-02272490-. Se expide por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 3.025,77 € más 635,41 € de IVA al 21%, quedando por certificar del P.E.M. 1.437.705,11 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 23/VGP00316 de fecha 21-11-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de “1ª fase de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”. Expte. 23/2023/CON, por un importe total de 3.661,18 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 3330 62707 “Adecuación interior 1ª Pabellón Exp. Congresos 2022”

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION 2022 Y APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEFENSA ANIMAL DOS HERMANAS (ADA) 2023/2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se somete para su conocimiento la justificación y aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Defensa Animal Dos Hermanas, con CIF: G9021880 con el objeto de dar cobertura al bienestar animal.

Es interés para esta concejalía, la firma de dicho convenio para el fomento de las actividades colectivas, especialmente a potenciar el bienestar animal.

Dentro de los cometidos de esta Delegación de Salud, Consumo y Mercado se encuentra el fomento del asociacionismo, con la adopción de medidas que tiendan a favorecer las actividades de las asociaciones del ámbito del mundo animal sin ánimo de lucro de nuestra ciudad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta asociaciones ponen al servicio de la ciudadanía todos sus recursos, personales y económicos, de forma desinteresada con la única finalidad de conseguir un mayor bienestar en la calidad de vida de la ciudadanía del entorno donde se encuentra ubicada.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023. Por tanto según el art. 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde la autorización del gasto de carácter plurianual, por cuantía de 2.800€ para el 2023 y 1.200 €para el 2024.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre este Ayuntamiento y la Asociación Defensa Animal Dos Hermanas (ADA) en los términos recogidos en el mismo.

TERCERO.- Autorizar el gasto plurianual del Convenio y proceder al abono del primer pago por el 70% del total de la subvención de 4.000€ recogida en la partida 3110 48909.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación, Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION 2022 Y APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN UNIÓN PROTECTORA DE ANIMALES. (UPRODEA) 2023/2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se somete para su conocimiento la justificación y aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Unión Protectora de Animales. (UPRODEA), con CIF: G41362286 con el objeto de dar cobertura al bienestar animal.

Es interés para esta concejalía, la firma de dicho convenio para el fomento de las actividades colectivas, especialmente a potenciar el bienestar animal.

Dentro de los cometidos de esta Delegación de Salud, Consumo y Mercado se encuentra el fomento del asociacionismo, con la adopción de medidas que tiendan a favorecer las actividades de las asociaciones del ámbito del mundo animal sin ánimo de lucro de nuestra ciudad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta asociaciones ponen al servicio de la ciudadanía todos sus recursos, personales y económicos, de forma desinteresada con la única finalidad de conseguir un mayor bienestar en la calidad de vida de la ciudadanía del entorno donde se encuentra ubicada.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023. Por tanto según el art. 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde la autorización del gasto de carácter plurianual, por cuantía de 3.500€ para el 2023 y 1.500 €para el 2024.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de 2022

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre este Ayuntamiento y la Asociación Unión Protectora de Animales. (UPRODEA), en los términos recogidos en el mismo.

TERCERO.- Autorizar el gasto plurianual del Convenio y proceder al abono del primer pago por el 70% del total de la subvención de 5.000 € recogida en la partida 3110 48909.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación, Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- TOMA DE CONOCIMIENTO NUEVA REGULACIÓN PROCEDIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete para su conocimiento la Orden de 6 de noviembre de 2023, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales publicado en el BOJA nº 215 de 9 de noviembre de 2023.

Hasta la publicación de la referida Orden el Programa venía siendo regulado en su funcionamiento y financiación mediante la Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales.

Las principales novedades que se establecen en esta Orden y que afectan a este Ayuntamiento en la gestión de las mismas consisten en la eliminación de la necesidad de firmar convenios o prórrogas para el desarrollo del programa, así como se elimina también la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

necesidad de realizar un pronunciamiento expreso anual por parte de las entidades locales destinatarias de las transferencias para la gestión de las ayudas económicas familiares.

Asimismo se da cuenta de la Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2023, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en dicha Orden se recoge en el Anexo Único asignar al Ayuntamiento de Dos Hermanas la cantidad de 193.754 €

De acuerdo con los antecedentes expuestos se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la nueva regulación del Programa de Ayudas Económicas Familiares recogida en la Orden de 6 de noviembre de 2023 publicada en el BOJA nº 215 de 9 de noviembre y de la Orden de 27 de noviembre de 2023 publicada en el BOJA nº 231 de 1 de diciembre por la que se distribuyen los créditos a percibir.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- APROBACION DE LAS NORMAS DEL ACCESO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS A CAMPUS “HOY ESTAMOS SIN COLE” (CAMPUS “NOS DIVERTIMOS APRENDIENDO” Y CAMPUS “DIVERSIDAD FUNCIONAL”) EN EL MARCO DEL PROYECTO PILOTO PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 20 de marzo de 2023, se publica en el BOE (Nº 67) Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en la que mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Igualdad, de 3 de marzo de 2023, se fijan criterios para el desarrollo del Plan Corresponsables. En dicho Acuerdo, se prevé expresamente que las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios necesarios con las Entidades locales de su ámbito.

El objetivo fundamental es establecer la colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y las entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el desarrollo del Plan Corresponsables, y en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, por lo que se plantea la suscripción de Convenio de Colaboración entre dicha Consejería y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13 de mayo de 2023, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, tras el acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local del día 12 de mayo de 2023, procedió a la presentación de la solicitud de la subvención, por un importe de 348.839,97€ (trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve euros con noventa y siete céntimos), incluyendo las siguientes actuaciones:

- “Hoy estamos sin cole” (Campus de Verano- Semana Santa-Invierno), dirigida a las familias con hijas e hijos menores de 16 años, para facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- “Caminando durante el curso” (Ludotecas), con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal los días lectivos de lunes a viernes en horario de tarde.
- Formación en corresponsabilidad a hombres, a través de sesiones formativas y la campaña de sensibilización hacia la conciliación y la corresponsabilidad “Sí quiero: ser corresponsable” y “9 Lunas: por una paternidad corresponsable”.

2. REGIMEN JURIDICO.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, serán de aplicación el convenio firmado por la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En el marco de las actuaciones recogidas en el Plan Corresponsables mediante convenio suscrito al efecto, y en concreto en la Actuación 1: “Hoy estamos sin cole” (Campus de Verano-Semana Santa e Invierno), se insertan las actividades Campus “Nos divertimos Aprendiendo” y Campus “Diversidad Funcional” que serán desarrolladas por la Delegación de Cohesión Social en los siguientes períodos:

- Navidad: período no lectivo de Navidad.
- Semana Santa: período no lectivo de Semana Santa
- Verano: tras la finalización del período escolar hasta el inicio del mismo.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a la convocatoria publicada del 30 de diciembre de 2022, del BOJA nº 249 y al extracto de la convocatoria en la Orden de 21 de diciembre de 2022, y en atención a realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las presentes normas por las que se han de regir las solicitudes y selección de familias beneficiarias a los campus contemplados en la Actuación 1: “Nos divertimos aprendiendo” y Campus “Diversidad Funcional” y cuyo contenido se expone en el Anexo en el marco del Proyecto Piloto Plan Corresponsables del Ayuntamiento De Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Cohesión Social, y a la Oficina de Gestión, para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la ejecución y justificación del citado Proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil seiscientas setenta y cuatro a la página tres mil seiscientas noventa y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.